

En consecuencia, esta Delegación General aprueba la propuesta formulada, cuya relación se consigna a continuación:

CIUDAD SANITARIA «VIRGEN DE LA ARRILACA», MURCIA

«*raumatología*»

Don Manuel Clavel Sainz, Jefe de Servicio.

La toma de posesión de la plaza adjudicada se realizará en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 20 de abril de 1978.—El Delegado general, Francisco Javier Minondo Sanz.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

12490 RESOLUCION de la Secretaria de Estado para la Administración Pública por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de vacantes en el Cuerpo Técnico de Administración Civil del Estado.

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58,1 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964 y en el Decreto 1106/1966, de 28 de abril, y vistas las vacantes de provisión normal del Cuerpo Técnico de Administración Civil del Estado existentes en los diversos Ministerios civiles,

Esta Presidencia del Gobierno tiene a bien disponer la convocatoria del concurso de méritos 1/1978, para la provisión de los destinos vacantes del Cuerpo Técnico de la Administración Civil del Estado que en el anexo se relacionan, así como las resultas que puedan originarse como consecuencia de su resolución, siempre que las vacantes que se ocasionen figuren en las correspondientes plantillas orgánicas.

Por tanto, los funcionarios interesados podrán solicitar plazas no anunciadas expresamente, ya que serán adjudicadas en el supuesto de que queden vacantes al resolverse el concurso en el que regirán las siguientes

Bases

Primera.—Podrán tomar parte en ese concurso, además de los Técnicos de Administración Civil del Estado:

a) Los funcionarios de las distintas Escalas Técnico-Administrativas, a extinguir, de los Ministerios civiles en situación de servicio activo, pero sólo para las vacantes existentes en los mismos Departamentos de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 11,3 del Decreto 1106/1966.

b) Los funcionarios de la Escala Técnico-Administrativa, a extinguir, de la Presidencia del Gobierno, procedentes de la Zona Norte de Marruecos en situación de activo, podrán aspirar a vacantes en el Ministerio que en 1 de enero de 1965 se encontraran destinados, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 11,3 del Decreto 1106/1966.

c) Los funcionarios de la Escala Técnica del Cuerpo a extinguir de Personal procedente de Organismos autónomos suprimidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º del Decreto 1555/1959, de 12 de septiembre.

A tenor de lo establecido en el artículo 5.º,2 del Decreto 1106/1966, ningún funcionario podrá concursar a vacantes que correspondan al mismo Ministerio y localidad donde radique su destino, salvo en el caso de que se anuncien puestos de trabajo concretos.

Segunda.—Los funcionarios procedentes de situaciones distintas al servicio activo que, al reingresar, se les hubiera adjudicado un destino con carácter provisional están obligados a asistir al presente concurso de méritos debiendo solicitar un número de plazas suficientes para obtener destino definitivo y pudiendo alegar, en su caso, el derecho de preferencia que les confiere el artículo 51,2 y 3 de la Ley articulada de Funcionarios para obtener una vacante en la localidad donde servían cuando se produjo su cese en el servicio activo.

Si no tomaran parte en este concurso o cuando las vacantes solicitadas correspondieran a concursantes con mejor derecho, se les declarará de oficio, por la Presidencia del Gobierno, en situación de excedencia voluntaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º,4 del Decreto 1106/1966.

Tercero.—Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas a la Presidencia del Gobierno (Dirección General de la Función Pública, Ferraz, 41, Madrid-8), y ajustadas al modelo publicado como anexo II del Decreto 1106/1966 («Boletín Oficial del Estado» número 102, de 29 de abril, páginas 5160 y 5161), se presentarán en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente

Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de la Presidencia del Gobierno, en el Centro o dependencia donde estén destinados o en los Gobiernos civiles. El Jefe respectivo viene obligado, dentro de las veinticuatro horas, a cursar las instancias recibidas, conforme establece el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, reformado por la Ley 104/1963, de 2 de diciembre, incurriendo en otro caso en responsabilidad. También podrán presentarse en las oficinas de Correos, a tenor de lo dispuesto en el citado precepto de la Ley de Procedimiento Administrativo, las solicitudes que se reciban producirán efectos únicamente en este concurso.

No se admitirán al concurso a aquellos funcionarios cuyas instancias sean presentadas fuera de plazo en el Registro del Centro, dependencia u oficina correspondiente para su tramitación. Tampoco se admitirán los desestimientos de tomar parte en el concurso una vez transcurrido dicho plazo.

Cuarta.—Los funcionarios que procedan de la situación de supernumerario, suspenso o excedente voluntario, deberán acompañar a su solicitud los documentos referidos en los apartados a), b) y c), respectivamente, del artículo 12.3 del Decreto 1106/1966, salvo que hubiesen reingresado al servicio activo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 7.º del tan repetido Decreto y tengan adjudicado un destino con carácter provisional.

Quinta.—La valoración de los méritos para la adjudicación de vacantes se efectuará con arreglo a lo dispuesto en el baremo contenido en el anexo I del Decreto 1106/1966 («Boletín Oficial del Estado» número 102, de 29 de abril, página 5159), teniendo en cuenta, cuando se incluyen condiciones o requisitos indispensables o méritos preferentes en relación con determinadas vacantes, que la valoración de los méritos con arreglo al referido baremo se efectuará una vez comprobado que quienes aspiren a las plazas para las que se han establecido reúnan las condiciones, requisitos y méritos que en cada caso se expresan.

No serán valorados los méritos que pudieran ser invocados y cuya constancia y justificación no obre en el expediente personal correspondiente que se custodia en el archivo de la Dirección General de la Función Pública a no ser que sean justificados documentalmente con la solicitud de destino.

En todo caso, en la adjudicación de vacantes se considerará mérito preferente el pertenecer al Cuerpo Técnico de Administración Civil, en relación con las peticiones de los funcionarios de la Escala Técnica del Cuerpo a extinguir de personal procedente de Organismos autónomos suprimidos.

No obstante, y excepcionalmente, aquellos funcionarios que por la reciente reestructuración de determinados órganos de la Administración Civil del Estado, dispuesta por Decreto 1556/1977, de 4 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 159, del siguiente día), se hubiesen visto desplazados a otro Departamento, gozarán de mérito principal preferente, sin la limitación de tiempo a que se refiere el artículo 11 del Decreto 1106/1966 de 28 de abril, para volver al Ministerio de origen, tanto en el presente concurso como en los sucesivos que se convoquen, siempre que participen en los mismos de manera continuada hasta tanto obtengan su propósito.

Sexta.—A tenor de lo dispuesto en el artículo 6.º,1 del Decreto 1106/1966, la adjudicación de un determinado puesto de trabajo a través de este concurso no enerva la facultad que a los Subsecretarios y Jefes de los Servicios Provinciales concede el artículo 55 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

Séptima.—No se admitirán renunciaciones a las vacantes obtenidas a través de este concurso, debiendo efectuarse el cese y posesión de los destinos con arreglo a lo establecido en los artículos 15 y 16 del Decreto 1106/1966 y remitiéndose copia de las diligencias que se extienden a la Presidencia del Gobierno (Dirección General de la Función Pública) para constancia en el expediente personal de los interesados.

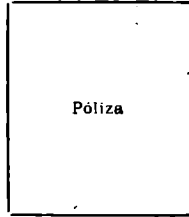
Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 2 de mayo de 1978.—El Secretario de Estado para la Administración Pública, José Luis Graullera Micó.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios civiles y Director General de la Función Pública.

ANEXO



Ilmo. Sr.:

El funcionario que suscribe, cuyos datos personales se especifican a continuación:

- Apellidos
- Nombre
- Número de Registro de Personal
- Ministerio
- Servicio
- Localidad
- Domicilio

solicita ser admitido al concurso de méritos número, convocado por resolución de la Presidencia del Gobierno de («Boletín Oficial del Estado»), a cuyo efecto señala por riguroso orden de preferencia los Ministerios y localidades a los que desea concursar:

Ministerio	Localidad	Puesto de trabajo (1)
1.
2.
3.
4.
5.
6.

y alega los méritos que al dorso se relacionan.

Dorso que se cita

1.1. Antigüedad:

- a) Trienios devengados en los Cuerpos
- b) Años de servicios efectivos como funcionario de carrera en el Ministerio al que corresponda la vacante:

Ministerio	Ministerio	Ministerio
.....
.....
.....

1.2. Destinos anteriores (denominaciones del puesto de trabajo y tiempo de permanencia en el mismo):

.....

1.3. Otros méritos:

- 1.3.1. Títulos
- 1.3.2. Premio extraordinario de Licenciatura
- 1.3.3. Doctorado
- 1.3.4. Premio extraordinario en Doctorado
- 1.3.5. Estudios y publicaciones relacionados directamente con la Administración Pública
- 1.3.6. Otros Cuerpos del Estado, de la Administración Local e Instituciones a que pertenece
- 1.3.7. Certificado de asistencia a cursos organizados en el Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios (con referencia a la Resolución del Centro que convocó el curso y «Boletín Oficial del Estado» en el que se publicó)
- 1.3.8. Diplomas de Organización y Métodos
- 1.3.9. Menciones honoríficas, premios en metálico y condecoraciones

2. Residencia previa del cónyuge funcionario

- 2.1. Apellidos y nombre del cónyuge
- 2.2. Número de Registro de Personal
- 2.3. Ministerio
- 2.4. Cuerpo
- 2.5. Servicio
- 2.6. Localidad

3. Sanciones no canceladas

Lugar, fecha y firma

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.—Ilmo. Sr. Director general de la Función Pública. Velázquez, número 63. MADRID-1.

(1) Únicamente se hará constar en el caso de que se haya convocado el puesto de trabajo concreto.

Número de vacantes	Localidad	Puesto de trabajo concreto
VACANTES EN EL MINISTERIO DEL INTERIOR		
1	AB-Albacete.	Puesto de trabajo concreto. Jefe Sección.
1	GE-Gerona.	Puesto de trabajo concreto. Jefe Sección.
1	HV-Huelva.	Puesto de trabajo concreto. Jefe Sección.
1	JA-Jaén.	Puesto de trabajo concreto. Jefe Sección.
1	LE-Lérida.	Puesto de trabajo concreto. Jefe Sección.
1	LO-Logroño.	Puesto de trabajo concreto. Jefe Sección.
1	NA-Navarra.	Puesto de trabajo concreto. Jefe Sección.
Mérito preferente para todas las vacantes: Hallarse prestando servicio en el Ministerio del Interior.		
VACANTES EN EL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA		
1	AL-Alava.	Secretario provincial. Nivel 24.
1	BA-Badajoz.	Secretario provincial. Nivel 26.
1	GE-Gerona.	Secretario provincial. Nivel 25.
1	GP-Guipúzcoa.	Secretario provincial. Nivel 25.
1	SE-Segovia.	Secretario provincial. Nivel 24.
1	TE-Teruel.	Secretario provincial. Nivel 24.
Todos los puestos de trabajo que se anuncian a concurso, tienen concedido el régimen de prolongación de jornada.		
VACANTES EN EL MINISTERIO DE TRABAJO		
1	BL-Baleares.	Jefe Sección. Nivel 20.
1	HV-Huelva.	Jefe Sección. Nivel 20.
1	GC-Las Palmas.	Jefe Sección. Nivel 20.
1	TE-Teruel.	Jefe Sección. Nivel 21.
1	BA-Badajoz.	Jefe Sección. Nivel 20.
VACANTES EN EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA		
1	CS-Castellón.	Secretario general. Nivel 19.
1	GP-Guipúzcoa.	Secretario general. Nivel 21.
4	MD-Madrid.	Jefes de Negociado. Nivel 17. Servicios Centrales.
1	MU-Murcia.	Secretario general. Nivel 19.
Mérito preferente para todas las vacantes: Haber prestado servicios en el Ministerio de Industria y Energía.		
VACANTES EN EL MINISTERIO DE ECONOMIA		
3	MD-Madrid.	Dirección General de Política Económica.
5	MD-Madrid.	Dirección General de Previsión y Coyuntura.
4	MD-Madrid.	Dirección General del Instituto Nacional de Estadística.
VACANTES EN EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES		
1	BN-Barcelona.	Jefe División de Actuación Administrativa. 5.ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres.
1	BN-Barcelona.	Jefe Sección de Concesiones. 5.ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres.
1	BN-Barcelona.	Jefe Sección de Actuación Administrativa. 5.ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres.
1	CÑ-Coruña, La.	Jefe Sección de Actuación Administrativa y Asuntos Generales. 10.ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres.
1	GC-Las Palmas.	Jefe Sección 1.ª de Concesiones y Actuación Administrativa. 11.ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres.
1	GC-Las Palmas.	Jefe Sección 2.ª de Concesiones y Actuación Administrativa. 11.ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres.
5	MD-Madrid.	Subsecretaría.
1	MD-Madrid.	Jefe Negociado de Contratación. Dirección General de Transportes Terrestres.
1	MD-Madrid.	Jefe Negociado de Créditos. Dirección General de Transportes Terrestres.
1	MD-Madrid.	Jefe Negociado de Nuevos Servicios. Dirección General de Transportes Terrestres.
1	MD-Madrid.	Jefe Negociado de Transferencias e Incidencias. D. G. Transportes Terrestres.
1	MD-Madrid.	Jefe Negociado de Agencias y Despachos. Dirección General de Transportes Terrestres.
1	MD-Madrid.	Jefe Negociado de Transportes por Cable y Otros Medios. D. G. Transportes Terrestres.
1	OV-Oviedo.	Jefe Sección de Actuación Administrativa y Asuntos Generales. 2.ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres.
1	OV-Oviedo.	Jefe Sección de Concesiones. 2.ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres.
1	VL-Valencia.	Jefe Sección de Actuación Administrativa. 6.ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres.
1	VA-Valladolid.	Jefe Sección de Concesiones. 9.ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres.
1	VZ-Bilbao.	Jefe División de Actuación Administrativa. 3.ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres.
1	VZ-Bilbao.	Jefe Sección de Concesiones. 3.ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres.
1	VZ-Bilbao.	Jefe Sección de Actuación Administrativa y Asuntos Generales. 3.ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres.
Se considera como mérito preferente la prestación de servicios en el Departamento.		